



Luis Reina Chamorro
Concejal Metropolitano de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-DC-L.R.CH-2020-0023-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2020

Asunto: Informes Campus Sur Universidad Central del Ecuador

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Natalia Maribel Recalde Estrella
Administradora General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Patricio Renan Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestion de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Germán Efraín Flores Escobar
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Extiendo un cordial saludo. Agradecemos su fructuosa participación en la mesa de trabajo para la consecución del Campus Sur de la Universidad Central del Ecuador. Según lo acordado el 8 de enero en el espacio mencionado, se solicita de la manera más comedida:

RECIBIDO 10 ENE 2020 15:35

Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 1er Piso, Of. 01, Telf: 3952300 Ext: 12302

LuisReinaCh | Luis Reina, Concejal QUITO | luisreina_concejal.quito



Luis Reina Chamorro
Concejal Metropolitano de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-DC-L.R.CH-2020-0023-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2020

- Un informe de disponibilidad de predios en el sur de la ciudad para la construcción del Campus Sur de la UCE. Se insta a que los predios analizados cumplan con las características para un adecuado funcionamiento (contemplación en el PMDOT, infraestructura, movilidad, ubicación, servicios, dimensión, entre otros).
- Un análisis jurídico-técnico del predio 175470, dadas las limitaciones del Acuerdo 538 de la Secretaría General de la Presidencia de la República, publicado en el Registro Oficial No. 365 del 18 de enero de 2011. El objetivo de este análisis es viabilizar el uso del predio para el Campus Sur de la UCE.

De igual manera, extendemos una cordial invitación a la continuación de la mesa de trabajo con los informes solicitados el 22 de enero del año en curso. En el transcurso de los días extenderemos más información.

Agradecemos su colaboración en este proyecto que pretende generar nuevas oportunidades en el sur de la ciudad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Luis Eucevio Reina Chamorro
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:

- ucesur.pdf

Copia:

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana

Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano

Señora Licenciada



Luis Reina Chamorro
Concejal Metropolitano de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-DC-L.R.CH-2020-0023-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2020

Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana

Señora Magister
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana

Señor
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano

Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señor



Luis Reina Chamorro
Concejal Metropolitano de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-DC-L.R.CH-2020-0023-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2020

Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano

Señor Magister
Sheldon Augusto López Montenegro
Secretario General de Planificación

Doctor
Fernando Sempertegui Ontaneda
Rector
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO**

**INFORME TÉCNICO
ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOTES PARA EL CAMPUS SUR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL
ECUADOR**

De acuerdo a la información entregada, relacionada al análisis de nueve (9) lotes como alternativas para la implantación del Campus Sur de la Universidad Central, a fin de determinar la potencialidad de cada uno de los lotes, se realizó un análisis cualitativo (ver matriz de análisis), los cuales se compararon con la valoración cuantitativa desarrollada por los funcionarios de la Universidad Central (Matriz adjunta).

Los parámetros más importantes analizados por la STHV en esta valoración cualitativa son:

- Área del lote
- Ubicación con relación al contexto urbano inmediato
- Morfología del lote (forma del lote)
- Topografía del lote (pendientes)
- Accesibilidad (hacia vías locales, colectoras, arteriales)
- Servicios básicos e infraestructura (agua potable, alcantarillado y energía eléctrica)
- Uso del suelo
- Zonificación (forma de ocupación, altura y coeficientes de ocupación)

En base a los parámetros cualitativos antes mencionados, se han considerado 4 de mayor importancia para desarrollar la potencialidad de un lote que permita o recepte la implantación del Campus Sur de la Universidad Central del Ecuador, que son:

- 1) El área o tamaño del lote mayor a 5 hectáreas;
- 2) La ubicación en el contexto urbano;
- 3) La accesibilidad y,
- 4) Dotación de servicios básicos.

Los rangos de valoración cualitativa son Baja, Media y Alta, los mismos que se establecen en función del análisis objetivo principalmente de las cuatro (4) condiciones antes indicadas y de la valoración cuantitativa desarrollada por la UCE (Cuadro No. 1).

Cuadro No. 1

SINTESIS DE LA VALORACIÓN CUALITATIVA			
No.	Predio No.	Resumen	Valoración cualitativa
1	165009	Al momento en el lote se encuentra construido el Conjunto Residencial Huarca del Plan Toda Una Vida del Gobierno Nacional	n/a
2	648079	Ubicado al sur oriente de la ciudad, tiene frente a vías locales y no tiene servicios básicos. No tiene consolidación urbana y su uso actual es equipamiento.	Baja
3	686751	Ubicado al sur oriente de la ciudad, con frente a vías locales, con todos los servicios básicos, pendiente baja, su área de terreno no supera los 2.300 m2, lo que es insuficiente.	Baja
4	803376	Ubicado al Sur occidente de la ciudad de Quito, forma muy irregular, frente a vías locales con todos los servicios básicos pero, superficie insuficiente (5.000 m2).	Baja

5	1237495	Ubicado al Sur occidente de la ciudad, forma regular, bajas pendientes, con servicios y frente a vía colectora, importante superficie de 6.2 ha. , sin embargo al momento se encuentran construidos una escuela, Iglesia y mercado, lo que impide el aprovechamiento del lote.	Baja
6	5003947	Ubicado al extremo sur oriental de la ciudad, forma regular y bajas pendientes, el lote es dividido por el paso de la Av. Simón Bolívar lo que le permite tener frente a esta vía expresa, al momento en el sector no hay consolidación, pocas edificaciones y población, razón por lo que no existen servicios básicos, alejado de equipamientos públicos y del servicio de transporte público.	Media
7	5201043	Ubicado al extremo sur oriental de la ciudad, forma irregular, altas pendientes, sin servicios básicos, es parte del Parque Metropolitano del Sur con uso equipamiento, superficie aproximada de 3.0 ha, tiene afectaciones por acueducto y línea de alta tensión.	Baja
8	368332	Ubicado al sur oriente de la ciudad, medianamente regular, pendientes moderadas, frente a 2 vías locales, con todos los servicios, superficie adecuada (6.2 Ha), su uso residencial 2 no es compatible con universidad, altura de 3 pisos, por lo que tendría que proponerse un PUAE.	Media
9	175470	Ubicado al Sur occidente de la ciudad, sector consolidado, forma regular, bajas pendientes, con servicios y frente a 2 vías locales y colectoras, todos los servicios, superficie adecuada (6.2 Ha), uso de suelo equipamiento y múltiple compatible con la actividad económica de Campus Universitario, cercano a líneas de transporte público, de la Estación del Metro y Terminal de Transporte Quitumbe y otros equipamientos públicos.	Alta

Del resumen de los nueve (9) lotes analizados y priorizados, y en base a los tres rangos determinados (Alta, Media y Baja), se desprende que el lote con número predial 175470, ubicado en el sector El Girón de la parroquia Chillogallo, al sur occidente de la ciudad, con un área de 69.584 m² (6.98 ha), el cual en el marco de la valoración tanto cualitativa como cuantitativa (Matriz Comparativa de los nueve (9) lotes realizado por los funcionarios de la Universidad Central del Ecuador), se concluye que es el lote que presenta la mayor potencialidad para la planificación y construcción del Campus Sur de la Universidad Central de Ecuador.

Sin embargo, se informa que dicho predio se encuentra sujeto al cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ordenanza Metropolitana No 311 sancionada el 7 de mayo de 2010, la cual ESTABLECE EL USO DE SUELO EXCLUSIVO PARA DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, REUBICACIÓN EMERGENTE DE ASENTAMIENTOS UBICADOS EN ÁREAS DE RIESGO NO MITIGABLE Y PRIMERA VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, y en su Disposición General Primera menciona:

"Los terrenos, predios o sectores que constan en el Anexo de esta ordenanza metropolitana, están sujetos a la categoría de uso de suelo exclusivo para desarrollo de vivienda de interés social, reubicación emergente de asentamientos ubicados en áreas de riesgo no mitigable y primera vivienda, infraestructura educativa y equipamiento comunitario." Se adjunta el mencionado Anexo:

Adicionalmente el lote con predio No. 175470, es parte de LA ORDENANZA ESPECIAL DEL PROYECTO URBANO-ARQUITECTÓNICO DENOMINADO "EL GIRÓN DE CHILLOGALLO", Ordenanza Metropolitana No 325 sancionada con fecha 18 de octubre de 2010, el cual, de acuerdo al artículo 2 de la indicada ordenanza, ... "está destinado principalmente a familias de bajos y mediados recursos económicos que no disponen de primera vivienda o requieren de una

vivienda emergente o grupos de atención primaria, por lo que se declara Proyecto de Vivienda de Interés Social."

De igual manera, se informa que el predio en cuestión forma parte del patrimonio de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y vivienda (EPMHV). Por lo tanto, en atención a las ordenanzas mencionadas y los parámetros de propiedad de predio, se recomienda, realizar la coordinación institucional y las gestiones necesarias a fin de viabilizar la propuesta de la planificación del Campus Sur de la UCE.

Adicionalmente, como otras opciones se indica que los lotes con número predial 5003947 y 368332 de propiedad del Municipio de Quito (de acuerdo a los IRM adjuntos), cuyas características analizadas en el marco de la valoración tanto cualitativa como cualitativa (matrices de valoración), determinan una potencialidad media, principalmente como consecuencia de las características territoriales establecidas en el Cuadro No. 1 de Síntesis de la Valoración Cuantitativa.

La variable riesgo es un parámetro transversal para cualquiera de los nueve (9) lotes analizados, para lo cual, previo a la planificación, aprobación y construcción de un proyecto urbano arquitectónico, se requerirá el respectivo informe de riesgos a la entidad metropolitana competente.

Información que remito para los fines consiguientes.

ACCIÓN	RESPONSABLES	SIGLA - UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Arq. P. Ortega	DMPPS	2019-03-19	
Revisado por:	Arq. V. Tapia	DMPPS	2019-03-19	

QUITO

ALCALDÍA: 1542

Oficio No. STHV-DMPPS-

DM Quito,

Ticket GDOC-2019-022491

2 ABR 2019

Economista
Marco Posso Zumárraga, MSc.
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. 0022 VAF de fecha 13 de febrero de 2019, el cual tiene relación con el avance del Proyecto Campus Sur de la Universidad Central del Ecuador, luego de la presentación de análisis de viabilidad de los predios que estarían en posibilidad para el objetivo del Campus, por parte del equipo técnico de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Central del Ecuador y revisado por la STHV, razón por lo cual solicitan un documento formal que haga referencia a la posición y criterio de la Secretaría respecto a los predios y al informe referido a la propuesta presentada.

Al respecto la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, adjunta para su conocimiento la Matriz de Análisis Cualitativo y el Informe Técnico respectivo, que determina la potencialidad de los lotes para la posible planificación e implementación del nuevo Campus Sur de la Universidad Central del Ecuador.

Finalmente para continuar con las gestiones que demande el desarrollo de la propuesta del proyecto, se deberá coordinar con las diferentes instancias municipales a fin de establecer los procesos legales, técnicos y administrativos que permitan continuar con la hoja de ruta establecida.

Atentamente,



Arq. Jacobo Herdóza

SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

C.c.

Arq. Carlos Andrés Isch, Secretario General de Planificación

Ing. Álvaro Orellana, Gerente General de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda

ACCIÓN	RESPONSABLES	SIGLA - UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Arq. P. Ortega	DMPPS	2019-04-01	<i>[Handwritten initials]</i>
Revisado por:	Arq. V. Tapia	DMPPS	2019-04-01	<i>[Handwritten initials]</i>

Adjunto documentación constante en 18 hojas útiles y los siguientes anexos:

- Informe Técnico
- Matriz de Análisis Cualitativo
- 3 IRM de consulta

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

2019-022491

por Pablo Ochoa.



1542

RECEPCIÓN
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
FECHA: 13 FEB 2019 HORA: 14:55
FOJA DE CONTROL: Oficio 022 VAF / Fga
N.º DE SERVICIOS: Quito 13 de febrero de 2019

Arquitecto

Jacobo HERDOIZA

Secretario de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda del Distrito
Metropolitano de Quito

Presente

Señor Arquitecto:

En relación al avance del Proyecto Campus Sur de la Universidad Central del Ecuador, luego de la presentación de análisis de viabilidad de los predios que estarían en posibilidad de uso para nuestro objetivo, por parte del equipo técnico de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Central del Ecuador y revisados por esa Secretaría, en la persona del Arquitecto Vladimir TAPIA, molestamos su atención para solicitar a ustedes un documento formal, en el que se haga referencia a la posición de esa Secretaría, frente a la propuesta presentada, con una aproximación al criterio de mejor conveniencia de los predios a los que el informe se refiere.

Atentamente,

Econ. Marco POSSO ZUMÁRRAGA., MSc.
VICERRECTOR

Dr. DI. Raúl ALMENDÁRIZ
Representante al Consejo
Metropolitano de Planificación

ZarinaR.

M.D.M. Quito. 28 de Diciembre de 2018

Doctor
Andrés Isch
SECRETARÍA METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN
Presente

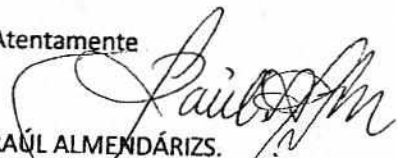
De mis consideraciones:

Molesto su atención, para solicitar, comedidamente, se ordene a quien corresponda, se me facilite la documentación referida al listado de predios disponibles en el sur de Quito, documentación que ha sido remitido a esa Secretaría, por la Empresa de Habitat y Vivienda. El objetivo de este pedido cordial es el de completar los trámites necesarios para la concreción de los acuerdos que permitan poner en marcha el proyecto CAMPUS SUR UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,

Está claro que el destino de esa documentación, no será otro que el de agilizar el proceso en que estamos empeñados, al compartirlo con los demás actores involucrados (SENESCYT - UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR) y apoyados, inicialmente, por el Consejo Metropolitano de Planificación, en su sesión regular de este mes.

En la seguridad de poder contar con esta facilidad y poniéndome a sus gratas órdenes, suscribo de Usted,

Atentamente


RAÚL ALMENDÁRIZ.
REPRESENTANTE CIUDADANO
CONSEJO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN

C.C 17 0392052-8
e-mail racommunicare@yahoo.com
Teléfono: 09877 53943

QUITO	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
	SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
	RECIBIDO
FECHA: 28 DIC. 2018	HORA: 14:30
RECIBIDO POR: Paz	
CON N°	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Oficio Nro. SENESCYT-SGES-SFA-2018-0748-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2018

Señor
Raúl Almendáriz S.
Representante Ciudadano
CONSEJO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio S/N, con fecha 27 de julio de 2018, mediante el cual el Sr. Raúl Almendáriz, Representante Ciudadano del Consejo Metropolitano de Planificación, expone:

Desde mi posición de representante al Consejo Metropolitano de Planificación por la Asamblea de Quito (por los distritos del Sur) y por haber participado en procesos previos, me permito presentar en los espacios correspondientes: Secretaría Metropolitana de Planificación y Rectorado de la Universidad Central del Ecuador, la propuesta de implantación del CAMPUS SUR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, misma que inicialmente fue apoyada por el Doctor Augusto Barrera desde su posición de Alcalde del Distrito Metropolitano. [...] Me permito solicitar se señale un espacio en la Agenda de la Secretaría, para presentar formalmente este planteamiento y buscar acuerdos complementarios.

En virtud de lo expuesto, me permito indicar que para tratar este tema se realizará una reunión el día martes 21 de agosto del presente año, a las 15h00, en la Subsecretaría de Formación Académica, en el Edificio Delfos, ubicado en la Whymper E7-37 y Alpallana.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Luis Fernando Cují
SUBSECRETARIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Referencias:
- SENESCYT-CGAF-DGDA-2018-9220-E

Anejos:
- s.n-mÚl-almendáriz.pdf

Copia:
Señorita Magister
Megali Pilar Ramos Jarrín
Directora de Formación Académica de Grado

vofmr

Raúl Almendáriz S.
DIPLOMADO INTERNACIONAL
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE DESARROLLO

M.D.M Quito, Julio 27 de 2018

Doctor
AUGUSTO BARRERA
SECRETARIO NACIONAL
SENECYT
Presente:

Vladimir Parra
SENECYT 27 JUL '18 12:22

Doctor Barrera:


Desde mi posición de representante al Consejo Metropolitano de Planificación por la Asamblea de Quito (por los distritos del Sur) y por haber participado en procesos previos, me permití presentar en los espacios correspondientes: Secretaría Metropolitana de Planificación y Rectorado de la Universidad Central del Ecuador, la propuesta de implantación del CAMPUS SUR DE LA UNIVERISDAD CENTRAL, misma que, inicialmente fuera apoyada por el Doctor Augusto Barrera desde su posición de Alcalde del Distrito Metropolitano.

Lamentablemente, tal objetivo no progresó como se esperaba, aunque, años más tarde, fuera objeto de la firma de una adenda que, igualmente, no ha pasado de ser un simple documento firmado, con la ventaja, en cambio, de que la firmaron el actual Alcalde del Distrito Metropolitano y el actual Rector de la Universidad. Con estos antecedentes, y como respuesta al compromiso con la aspiración legítima y ampliada de la población (más de ochocientas mil personas que habitamos en el Sur del Distrito Metropolitano), hemos desarrollado acciones tendientes a recuperar este propósito y llegar a establecer los acuerdos que permitan poner en marcha y concretar el proyecto. *Adjunto anexos.

Es bueno señalar que, tanto desde el Consejo de Planificación, como desde la Universidad Central, hemos adelantado una serie de reuniones en este objetivo y, es de allí, de donde surge el planteamiento de hacer un acercamiento con SENECYT, para poder contar con un tercer actor clave para este proceso, en la perspectiva de contar con su presencia en su condición rectora de la actividad académica a nivel de Entidades de Educación Superior.

Con estos antecedentes y por encargo de los personeros de las entidades referidas, me permito solicitar se señale un espacio en la Agenda de la Secretaría, para presentar formalmente este planteamiento y buscar los acuerdos complementarios que nos permitan concretar este propósito común.

Agradeciendo su atención y poniéndome a sus órdenes, suscribo. Cordialmente:


D.I. RAÚL ALMENDÁRIZ S.
REPRESENTANTE CIUDADANO
CONSEJO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
e-mail: [racommunicare@yahoo.com](mailto:racomunicare@yahoo.com)

Celular: 09877 53943

SENECYT-COAF-DGDA-9220-E

Raúl Almendáriz S.
REPRESENTANTE CIUDADANO
CONSEJO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN

M.D.M Quito, 16 de Marzo de 2018

Doctor
FERNANDO SEMPÉRTEGUI
RECTOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Presente:

Doctor Sempértegui:

A comienzos de la presente década -2010-, luego de una serie de eventos de acercamiento, La Universidad Central arribó a la firma de un convenio de Cooperación Interinstitucional con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que, para 2014, es ajustado mediante adenda en la que se refiere con énfasis, la decisión de poner en marcha la implementación del CAMPUS SUR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, proyecto que, por circunstancias políticas y de dificultado seguimiento de las dos entidades intervinientes, fue dejado de lado, anulando las expectativas positivas de desarrollo local que despertó entre la población asentada en el sur del Distrito Metropolitano de Quito.

Sin embargo, varios actores, especialmente estudiantiles y comunitarios, hemos insistido en este propósito, buscando los medios que permitan lograr ese objetivo. Justamente apoyados en esa posición y aprovechando una serie de circunstancias favorables, nos encontramos en la tarea de recuperar el proyecto y trabajar para su realización efectiva. Paso, entonces a referir las circunstancias actuales que se dan en torno al proyecto CAMPUS SUR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL:

- La existencia del proyecto como tal / que incluye una serie de insumos que la misma Alma Mater produjera,
- La vigencia del convenio de cooperación interinstitucional y de una adenda que lo actualiza y establece compromisos y responsabilidades para su ejecución: Adenda al Convenio de Cooperación interinstitucional -20 de Mayo del 2014,
- La apertura inicial de autoridades de la Universidad Central (Vicerrectorado), del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Secretario de Planificación) y la inclusión actual, a instancias de la propia Universidad, de un actor nuevo y clave para el proyecto, representado por los técnicos responsables de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y del CES para apoyar el proyecto desde sus competencias,
- La circunstancia de que quien firmara el convenio como titular de la Municipalidad, ahora está en la Dirección del SENESCYT,
- Quien hace cabeza en esta iniciativa actualmente, es representante ciudadano por la Asamblea de Quito al Consejo Metropolitano de Planificación por los distritos del sur y estuvo vinculado al proceso previo del proyecto (2013- 14)



UNIVERSIDAD CENTRAL
RECTORADO
RECIBIDO

16 MAR. 2018

FECHA:

HORA:

10:49

PERMITE LA AUTENTICACIÓN DEL DOCUMENTO

Raúl Almendáriz S.

... / 2.

A estos antecedentes se suman las positivas gestiones de re posicionamiento del proyecto y la existencia de positivas voluntades institucionales y políticas que rodean al proceso en los momentos actuales.

Está claro que las nuevas circunstancias, en particular las referidas a la normativa para este tipo de proyectos y programas de educación (LOES) han cambiado, pero es ahí justamente, donde la incorporación y participación positiva de los actores incluidos ha de favorecer la gestión que reduzca al mínimo las complicaciones que por estas razones podrían darse. Por otro lado, hay una serie de declaraciones desde esferas oficiales, emitidas como mensaje positivo para la puesta en marcha de nuevas iniciativas en el campo de la educación superior y técnica -que es como concebimos este proyecto- y que, creemos, se deben aprovechar para sacar adelante el proyecto.

La presentación de este documento ha de servir para solicitar a la autoridad universitaria que ustedes representan, asumir la gestión institucional del proyecto CAMPUS SUR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, cuestión que, para fines operativos, necesita de la preparación y trámite de un documento oficial por el que ustedes señalen esta decisión y requieran, de la autoridad, municipal la puesta en marcha de las acciones operativas dirigidas a la implementación el proyecto.

Estamos seguros de que los intereses de la comunidad quiteña (y del país, en un plano más amplio), en particular de los habitantes de los Distritos del sur, así como el interés declarado desde esferas oficiales de favorecer el incremento de la oferta educativa en niveles superiores, las capacidades de la U. Central, el compromiso asumido por convenio desde el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la inclusión de SENESCYT en una acción que, a no dudarlo, se apega a los más sentidos requerimientos del Ecuador de la hora actual, confiados en una gestión ágil y positiva, asumimos que podremos caminar los senderos de construcción al que, desde ahora, nos referiremos como NUESTRO PROYECTO.

Poniéndome a sus gratas órdenes, en la expectativa de establecer rápidamente un plan- hoja de ruta para le implementación del proyecto y poniéndome a sus gratas órdenes, suscribo de Usted

Atentamente,



D.I. RAÚL ALMENDÁRIZ S.
REPRESENTANTE CIUDADANO
CONSEJO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN

e-mail: racommunicare@yahoo.com

Celular: 09877 53943



Alcaldía Metropolitana

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Intervienen en la suscripción de la presente Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 21 de junio del 2010, por una parte, el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, legalmente representado por el Alcalde Metropolitano de Quito, el señor Doctor Augusto Barrera Guarderas; y por otra, **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**, legalmente representada por su Rector, el señor Doctor Fernando Sempértegui, quienes para efectos del presente instrumento se los denominará "MDMQ" y "UCE" respectivamente, quienes convienen celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

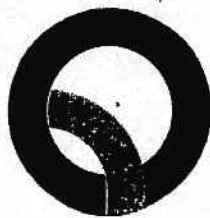
1. La Constitución del Ecuador establece en su artículo 238: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.(...)"*
2. El artículo 226 de la Constitución del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
3. Según lo determinado en el artículo 264, numeral séptimo, de la Constitución Política de la República es competencia exclusiva de las municipalidades: *"Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la Ley."*
4. La UCE, ícono de la educación superior laica de nuestro país, caracterizada por la gratuidad de



Alcaldía Metropolitana

su enseñanza, así como por la formación de grandes profesionales que han contribuido y contribuyen al desarrollo del país, es una persona jurídica autónoma, de derecho público, sin fines de lucro, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, la cual se rige por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y su Reglamento General, otras leyes conexas, sus reglamentos y las resoluciones adoptadas por sus órganos de gobierno, el Consejo Universitario y sus autoridades.

5. El MDMQ considera a la educación como un eje fundamental de su estrategia de desarrollo, razón por la cual el 21 de junio de 2010 suscribió con la UCE un Convenio de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto es propiciar la formación profesional universitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, especialmente de los residentes del sector Sur de la ciudad a través de la implementación de la Sede Sur de la Universidad Central del Ecuador y la creación de nuevas carreras profesionales, congruentes con las necesidades del mercado laboral, considerando los requerimientos prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo y demás estudios complementarios.
6. Las partes con el propósito de reforzar los procesos emprendidos y las obligaciones conjuntas, han acordado ampliar la cobertura y alcance de sus propósitos institucionales, apoyando a la universalización y mejoramiento de la calidad de la educación en todos sus niveles, evidentemente en beneficio de la ciudadanía.
7. Debido a la necesidad de contar con un marco normativo técnico – urbanístico que permita concretar el cumplimiento de los compromisos asumidos para la construcción y operación de la Sede Sur de la UCE y de otras posibles Sedes de acuerdo al Plan Especial de Desarrollo y de Diversificación Académica a implementarse a través de Ordenanza Metropolitana Especial, tanto por las condiciones técnicas requeridas como por la ubicación estratégica y de movilidad necesarias para su adecuado funcionamiento, las partes han acordado la necesidad de ampliar su objeto, plazos, e incorporar obligaciones recíprocas que propendan de manera efectiva



Alcaldía Metropolitana

continuar con el proyecto desde una perspectiva integral.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA.-

Con los antecedentes expuestos al tenor del Convenio suscrito el 21 de junio de 2010, LA UCE y EL MDMQ acuerdan incorporar lo siguiente en el mencionado instrumento:

1. La cláusula segunda del Objeto dirá:

“Con los antecedentes señalados, las partes establecen como objeto de este convenio la cooperación interinstitucional a fin de propiciar la formación profesional universitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, especialmente de los residentes del sector Sur de la ciudad y otros sectores a través de la implementación de la Sede Sur de la Universidad Central del Ecuador y/o de otras sedes que pudieren implementarse, la creación de nuevas carreras profesionales, congruentes con las necesidades del mercado laboral, considerando los requerimientos prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo y demás estudios complementarios, así como también otros Planes Especiales”.

2. A continuación de las obligaciones de la UCE, en la Cláusula Tercera respecto de las Obligaciones de las Partes, incorporar lo siguiente:

“j) Desarrollar y presentar al MDMQ la propuesta que contendrá los requerimientos funcionales, programación general de actividades, requerimientos de superficies a ser construidas, alternativas de accesibilidad y características técnicas de los terrenos en donde se implementarán las sedes Sur y las que pudieren crearse, dicha propuesta e información deberá contener las alternativas de usos y actividades comerciales, de servicios o residencias que posibiliten la gestión y financiamiento de los campus educativos, y servirá de insumo para la implementación de los Planes Especiales de Desarrollo y de Diversificación Académica de la UCE.



Alcaldía Metropolitana

- k) Destinar el predio de su propiedad, ubicado en Tumbaco sector La Morita, cuya superficie es de 100 hectáreas aproximadamente, para la consolidación y construcción del Plan Especial de Desarrollo y de Diversificación Académica de la UCE a ser implementado mediante Ordenanza Metropolitana Especial por el MDMQ.”
3. A continuación de las obligaciones del MDMQ, en la Cláusula Tercera respecto de las Obligaciones de las Partes, incorporar lo siguiente:
- “j) A través de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y de la Secretaría de Educación o la dependencia que ejerza esas funciones, cooperar y asesorar a la UCE en el desarrollo de la propuesta técnica para la elaboración de los Planes Especiales de Desarrollo y Diversificación Académica de la UCE.
- k) A través de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y de la Secretaría de Educación o la dependencia que ejerza esas funciones, prestará asesoría técnica para la elaboración de los proyectos de Ordenanza(s) que contendrá los Planes Especiales de Desarrollo y Diversificación Académica de la UCE, a fin de que sean puestos en consideración del Concejo Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- l) Entregar a través del Instituto Metropolitano de Patrimonio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito lo siguiente: a) Estudio Integral de la residencia universitaria; y, b) Estudio de la rehabilitación del edificio antiguo de la UCE.
- m) Incorporar, previa la verificación de la disponibilidad técnica y de recursos, zonas gratuitas de acceso libre a internet en las Sedes de la UCE que se implementen en virtud de este Convenio.
- n) A través de la Secretaría General de Seguridad o de la dependencia que ejerza esas funciones, dar continuidad al Plan de Seguridad y efectuar la designación del técnico responsable de dar cumplimiento a este proceso.”



Alcaldía Metropolitana

4. Reemplazar la Cláusula Cuarta referente al Plazo, por la siguiente:

“El plazo de duración de este convenio, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, esto es el 21 de junio del 2010, será de DIEZ AÑOS, plazo que podrá ser ampliado por voluntad expresa de las partes, de así convenir a sus intereses institucionales.

Se denominará etapa de transición a la de desarrollo y formalización de los Planes Especiales de Desarrollo y de Diversificación Académica de la UCE.

En la etapa de transición se gestionará de manera conjunta y únicamente para el funcionamiento de la Sede Sur un local provisional.”

5. Reemplazar la Cláusula Sexta de Ejecución y Coordinación por la siguiente:

“CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-

1. La Supervisión del presente instrumento por parte del MDMQ estará a cargo de la Secretaría de Educación o de la dependencia que ejerza esas funciones; y por parte de la UCE estará a cargo de la Dirección General Académica .
2. La Administración del presente Convenio estará a cargo por parte del MDMQ de un funcionario designado por el/la Secretario/a de Educación o de quien haga sus veces en el orgánico funcional o estructura municipal aprobada; y, por parte de la UCE del funcionario designado por el Director/a General Académico, .

Los administradores del presente Convenio tendrán como deber, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y reportarán de manera trimestral los avances efectuados a los Supervisores del presente instrumento, siendo responsables de coordinar con las demás instituciones, órganos, instancias o dependencias .



Alcaldía Metropolitana

institucionales internas y externas que permitan y faciliten la ejecución exitosa de los compromisos mutuos y específicos respectivos.

Adicionalmente, en el caso del MDMQ, se deberá cumplir con las funciones señaladas en la Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios de Cooperación del MDMQ emitida a través de la Res. A009 de 23 de agosto de 2013 o la que la sustituya.

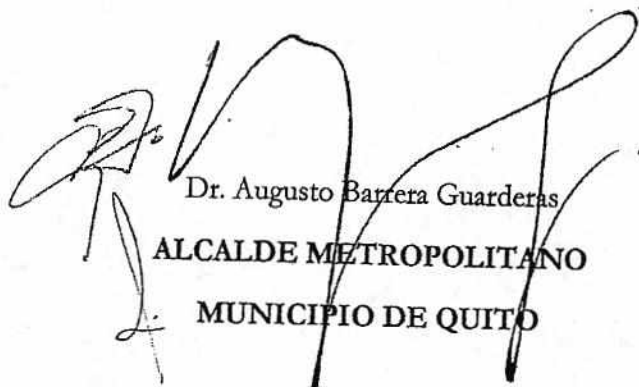
3. La Fiscalización del presente convenio estará a cargo del Administrador/a General del MDMQ o de su delegado, quien podrá requerir a los Administradores del presente instrumento, un informe sobre el avance del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.”

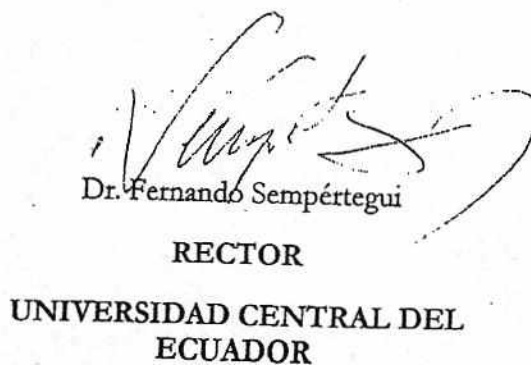
CLÁUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-

Salvo las modificaciones especificadas en este Adenda, las demás cláusulas contenidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 21 de junio de 2010, continúan inalterables y vigentes.

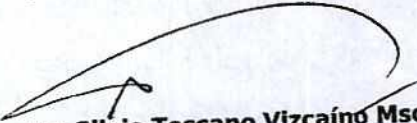
Juntos los dos documentos: Convenio de Cooperación celebrado el 21 de junio de 2010, y la presente Adenda, formarán un solo cuerpo a aplicarse y ejecutarse.

Para constancia y en fe de aceptación, las partes firman en TRES ejemplares de igual contenido y validez, en Quito Distrito Metropolitano, a los veinte y un días de abril de 2014.


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO
MUNICIPIO DE QUITO


Dr. Fernando Sempértegui
RECTOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL
ECUADOR

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.- El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 20 de Mayo del 2014, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del Art. 20 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, fue informado por el señor Rector de la suscripción del **ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-**
Certifico.-


Dr. Silvio Toscano Vizcaíno Msc.
SECRETARIO GENERAL (E)



QUITO

ALCALDÍA: 1542

Oficio No. STHV-DMPPS-
DM Quito, 2 ABR 2019
Ticket GDOC-2019-022491

Economista
Marco Posso Zumárraga, MSc.
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. 0022 VAF de fecha 13 de febrero de 2019, el cual tiene relación con el avance del Proyecto Campus Sur de la Universidad Central del Ecuador, luego de la presentación de análisis de viabilidad de los predios que estarían en posibilidad para el objetivo del Campus, por parte del equipo técnico de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Central del Ecuador y revisado por la STHV, razón por lo cual solicitan un documento formal que haga referencia a la posición y criterio de la Secretaría respecto a los predios y al informe referido a la propuesta presentada.

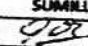

Al respecto la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, adjunta para su conocimiento la Matriz de Análisis Cualitativo y el Informe Técnico respectivo, que determina la potencialidad de los lotes para la posible planificación e implementación del nuevo Campus Sur de la Universidad Central del Ecuador.

Finalmente para continuar con las gestiones que demande el desarrollo de la propuesta del proyecto, se deberá coordinar con las diferentes instancias municipales a fin de establecer los procesos legales, técnicos y administrativos que permitan continuar con la hoja de ruta establecida.

Atentamente,


Arq. Jacobo Herdoiza
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

C.c.
Arq. Carlos Andrés Isch, Secretario General de Planificación
Ing. Álvaro Orellana, Gerente General de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda

ACCIÓN	RESPONSABLES	SIGLA - UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Arq. P. Ortega	DMPPS	2019-04-01	
Revisado por:	Arq. V. Tapia	DMPPS	2019-04-01	

Adjunto documentación constante en 18 hojas útiles y los siguientes anexos:

- Informe Técnico
- Matriz de Análisis Cualitativo
- 3 IRM de consulta

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

García Moreno N2 57 y Suc re, Ex Hogar Xavier

PBX: (+593) 39 52 300 sthv.quito.gob.ec

Adjuntar doc de
Gonzalo.

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

INFORME TÉCNICO
ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOTES PARA EL CAMPUS SUR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

De acuerdo a la información entregada, relacionada al análisis de nueve (9) lotes como alternativas para la implantación del Campus Sur de la Universidad Central, a fin de determinar la potencialidad de cada uno de los lotes, se realizó un análisis cualitativo (ver matriz de análisis), los cuales se compararon con la valoración cuantitativa desarrollada por los funcionarios de la Universidad Central (Matriz adjunta).

Los parámetros más importantes analizados por la STHV en esta valoración cualitativa son:

- Área del lote
- Ubicación con relación al contexto urbano inmediato
- Morfología del lote (forma del lote)
- Topografía del lote (pendientes)
- Accesibilidad (hacia vías locales, colectoras, arteriales)
- Servicios básicos e infraestructura (agua potable, alcantarillado y energía eléctrica)
- Uso del suelo
- Zonificación (forma de ocupación, altura y coeficientes de ocupación)

En base a los parámetros cualitativos antes mencionados, se han considerado 4 de mayor importancia para desarrollar la potencialidad de un lote que permita o recepte la implantación del Campus Sur de la Universidad Central del Ecuador, que son:

- 1) El área o tamaño del lote mayor a 5 hectáreas;
- 2) La ubicación en el contexto urbano;
- 3) La accesibilidad y,
- 4) Dotación de servicios básicos.

Los rangos de valoración cualitativa son Baja, Media y Alta, los mismos que se establecen en función del análisis objetivo principalmente de las cuatro (4) condiciones antes indicadas y de la valoración cuantitativa desarrollada por la UCE (Cuadro No. 1).

Cuadro No. 1

SINTESIS DE LA VALORACIÓN CUALITATIVA			Valoración cualitativa
No.	Predio No.	Resumen	
1	165009	Al momento en el lote se encuentra construido el Conjunto Residencial Huarca del Plan Toda Una Vida del Gobierno Nacional	n/a
2	648079	Ubicado al sur oriente de la ciudad, tiene frente a vías locales y no tiene servicios básicos. No tiene consolidación urbana y su uso actual es equipamiento.	Baja
3	686751	Ubicado al sur oriente de la ciudad, con frente a vías locales, con todos los servicios básicos, pendiente baja, su área de terreno no supera los 2.300 m ² , lo que es insuficiente.	Baja
4	803376	Ubicado al Sur occidente de la ciudad de Quito, forma muy irregular, frente a vías locales con todos los servicios básicos pero, superficie insuficiente (5.000 m ²).	Baja

5	1237495	Ubicado al Sur occidente de la ciudad, forma regular, bajas pendientes, con servicios y frente a vía colectora, importante superficie de 6.2 ha., sin embargo al momento se encuentran construidos una escuela, iglesia y mercado, lo que impide el aprovechamiento del lote.	Baja
6	5003947	Ubicado al extremo sur oriental de la ciudad, forma regular y bajas pendientes, el lote es dividido por el paso de la Av. Simón Bolívar lo que le permite tener frente a esta vía expresa, al momento en el sector no hay consolidación, pocas edificaciones y población, razón por lo que no existen servicios básicos, alejado de equipamientos públicos y del servicio de transporte público.	Media
7	5201043	Ubicado al extremo sur oriental de la ciudad, forma irregular, altas pendientes, sin servicios básicos, es parte del Parque Metropolitano del Sur con uso equipamiento, superficie aproximada de 3.0 ha, tiene afectaciones por acueducto y línea de alta tensión.	Baja
8	368332	Ubicado al sur oriente de la ciudad, medianamente regular, pendientes moderadas, frente a 2 vías locales, con todos los servicios, superficie adecuada (6.2 Ha), su uso residencial 2 no es compatible con universidad, altura de 3 pisos, por lo que tendría que proponerse un PUAE.	Media
9	175470	Ubicado al Sur occidente de la ciudad, sector consolidado, forma regular, bajas pendientes, con servicios y frente a 2 vías locales y colectoras, todos los servicios, superficie adecuada (6.2 Ha), uso de suelo equipamiento y múltiple compatible con la actividad económica de Campus Universitario, cercano a líneas de transporte público, de la Estación del Metro y Terminal de Transporte Quitumba y otros equipamientos públicos.	Alta

Del resumen de los nueve (9) lotes analizados y priorizados, y en base a los tres rangos determinados (Alta, Media y Baja), se desprende que el lote con número predial 175470, ubicado en el sector El Girón de la parroquia Chillogallo, al sur occidente de la ciudad, con un área de 69.584 m² (6.98 ha), el cual en el marco de la valoración tanto cualitativa como cuantitativa (Matriz Comparativa de los nueve (9) lotes realizado por los funcionarios de la Universidad Central del Ecuador), se concluye que es el lote que presenta la mayor potencialidad para la planificación y construcción del Campus Sur de la Universidad Central de Ecuador.

Sin embargo, se informa que dicho predio se encuentra sujeto al cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ordenanza Metropolitana No 311 sancionada el 7 de mayo de 2010, la cual ESTABLECE EL USO DE SUELO EXCLUSIVO PARA DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, REUBICACIÓN EMERGENTE DE ASENTAMIENTOS UBICADOS EN ÁREAS DE RIESGO NO MITIGABLE Y PRIMERA VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, y en su Disposición General Primera menciona:

"Los terrenos, predios o sectores que constan en el Anexo de esta ordenanza metropolitana, están sujetos a la categoría de uso de suelo exclusivo para desarrollo de vivienda de interés social, reubicación emergente de asentamientos ubicados en áreas de riesgo no mitigable y primera vivienda, infraestructura educativa y equipamiento comunitario." Se adjunta el mencionado Anexo:

Adicionalmente el lote con predio No. 175470, es parte de LA ORDENANZA ESPECIAL DEL PROYECTO URBANO-ARQUITECTÓNICO DENOMINADO "EL GIRÓN DE CHILLOGALLO", Ordenanza Metropolitana No 325 sancionada con fecha 18 de octubre de 2010, el cual, de acuerdo al artículo 2 de la indicada ordenanza, "...está destinado principalmente a familias de bajos y mediados recursos económicos que no disponen de primera vivienda o requieren de una

vivienda emergente o grupos de atención primaria, por lo que se declara Proyecto de Vivienda de Interés Social."

De igual manera, se informa que el predio en cuestión forma parte del patrimonio de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y vivienda (EPMHV). Por lo tanto, en atención a las ordenanzas mencionadas y los parámetros de propiedad de predio, se recomienda, realizar la coordinación institucional y las gestiones necesarias a fin de viabilizar la propuesta de la planificación del Campus Sur de la UCE.

Adicionalmente, como otras opciones se indica que los lotes con número predial 5003947 y 368332 de propiedad del Municipio de Quito (de acuerdo a los IRM adjuntos), cuyas características analizadas en el marco de la valoración tanto cualitativa como cuantitativa (matrices de valoración), determinan una potencialidad media, principalmente como consecuencia de las características territoriales establecidas en el Cuadro No. 1 de Síntesis de la Valoración Cuantitativa.

La variable riesgo es un parámetro transversal para cualquiera de los nueve (9) lotes analizados, para lo cual, previo a la planificación, aprobación y construcción de un proyecto urbano arquitectónico, se requerirá el respectivo informe de riesgos a la entidad metropolitana competente.

Información que remito para los fines consiguientes.

ACCIÓN	RESPONSABLES	SIGLA - UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Arq. P. Ortega	DMPPS	2019-03-19	
Revisado por:	Arq. V. Tapia	DMPPS	2019-03-19	

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO							
PREDIOS RESERVADOS PARA USO DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO CON FUNCION SOCIAL							
PROPIEDADES DEL ESTADO DE PRIORIDAD ESTRATEGICA							
ITEM	PROPIETARIO	UBICACION	No. PREDIAL	CLAVE CATASTRAL	AREA DEL TERRENO	CAPACIDAD APROX. DE VIVIENDA	USO ACTUAL
E1	MIN. DE EDUCACION	EL BEATERIO	160720	320803003	7.500 m ²	430	CONSTRUCCION 5%
E2	MIN. DE SALUD	EL BEATERIO	1301049	3270713003	84.345 m ²	240	AREA EDIFICADA 1% TERRENO
E3	MIN. OBRAS PUBLICAS	EL BEATERIO	377334	3270801002	18.173 m ²	150	TALLERES ABANDONADOS
E5	MIN. COMERCIO EXTERIOR	CARRETAS	254275	1320808001	56.146 m ²	300	SIN USO
E6	MIN. OBRAS PUBLICAS	CALDERON	343826	1301103001	53.400 m ²	400	CAMPAMENTO MOP
E7	BEV	QUITUMBE - ALPALLACTA	673478/424835	3210915004	15.219 m ²	650	SIN USO
	BEV	QUITUMBE - ALPALLACTA	673457/424779	3210908002	13.714 m ²		SIN USO
	BEV	QUITUMBE - ALPALLACTA	674218/424050	3220902002	10.903 m ²		SIN USO
	BEV	QUITUMBE - ALPALLACTA	673641/424242/423610	3220911001	11.657 m ²		SIN USO
	BEV	QUITUMBE - ALPALLACTA	673483/423785	3220901002	12.226 m ²		SIN USO
E8	BEV	QUITUMBE - INTILACTA	674708/527840/527841	3190718001	6.982 m ²	800	SIN USO
	BEV	QUITUMBE - INTILACTA	674423/517557	3190711001	9.921 m ²		SIN USO
	BEV	QUITUMBE - INTILACTA	674708/517558	3190712001	12.631 m ²		SIN USO
	BEV	QUITUMBE - INTILACTA	674508/517817	3200715001	11.847 m ²		SIN USO
	BEV	QUITUMBE - INTILACTA	674351	3200712002	8.966 m ²		SIN USO
	BEV	QUITUMBE - INTILACTA	674517/517819	3200718001	8.804 m ²		SIN USO
	BEV	LOS MASTODONTES	802557	137105002	503.676 m ²		3000
SUBTOTAL					916.710 m²	6.360	UNIDADES
PROPIEDADES ORGANIZADAS Y UTILIZADAS							
ITEM	PROPIETARIO	UBICACION	No. PREDIAL	CLAVE CATASTRAL	AREA DEL TERRENO	CAPACIDAD APROX. DE VIVIENDA	OBSERVACIONES
O1	IESS	LA MALINDA - AMAGUANA	54872	2420404001	557.625 m ²	1.000	USO AGRICOLA PARCIAL
O2	IESS	COCHABAMBA - TUMBACO	5807186	2012005001	156.225 m ²	1.000	USO AGRICOLA PARCIAL
			5807187	2012101001	67.247 m ²		
				2012101001	288.500 m ²		
			5807180	2012004001	93.647 m ²		
O3	IESS	LEGARDA - COTOCOLLAO	328280	1300213002	30.900 m ²	600	AREA EDIFICADA 1% TERRENO
			131298	1280211001	97.460 m ²		
			328884	1280211001	39.900 m ²		
			328281	1300213004	23.385 m ²		
SUBTOTAL					1.384.639 m²	2.600	UNIDADES
PROPIEDADES MIMO Y SUS EMPRESAS							
ITEM	PROPIETARIO	UBICACION	No. PREDIO	CLAVE CATASTRAL	AREA DEL TERRENO	CAPACIDAD APROX. DE VIVIENDA	OBSERVACIONES
M1	EMAAP-O	TURUBAMBA	803472	3271102001	180.833 m ²	1.200	TERRENOS VACIOS APORTE A PATRIMONIO DE LA EMPRESA DE HABITAT Y VIVIENDA
M2	MOMO	CHILLOGALLO	165009	3207208002	58.789 m ²	800	
	MOMO	CHILLOGALLO	682453	3201208003	2.222 m ²		
M3	MOMO	QUITUMBE	1253088	3170809001	9.626 m ²	100	
M4	EMASED	FORESTAL	342588	2100204002	14.400 m ²	180	
M5	MOMO	SAN FRANCISCO BUR	362874	3241111002	13.063 m ²	90	
SUBTOTAL					298.946 m²	2.370	UNIDADES
TOTAL					2.680.654	11.330	UNIDADES

RESERVA MUNICIPAL DE SUELO 2010

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO
METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Resumen de asistencia:

Integrante Consejo	Registro de Asistencia – Inicio Sesión	
	Presente	Ausente
Sr. Raúl Armendáris, delegado de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito	1	
Ing. Álvaro Maldonado, delegado de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito		1
Sra. Guadalupe Rojas, delegada de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito		1
Sr. Arturo Sotomayor, delegado de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito	1	
Sr. Carlos Terán, delegado de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito		1
Ing. Carlos Páez, delegado del Concejo Metropolitano de Quito	1	
Arq. Jacobo Herdoíza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda	1	
Abg. Andrés Isch, Secretario General de Planificación	1	
Dr. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito		1
Dra. Renata Moreno, delegada del Alcalde Metropolitano	1	
TOTAL	6	4

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho siendo las 11h50, se instalan en sesión ordinaria en la sala de sesiones de la Alcaldía Metropolitana de Quito, los miembros del Consejo Metropolitano de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito: Ing. Carlos Páez; Arq. Jacobo Herdoíza; Abg. Andrés

Bonaster

Isch; Sr. Raúl Armendáris; Sr. Arturo Sotomayor; y, Dra. Renata Moreno, quien preside la sesión.

Secretaría constata que exista el quórum legal y reglamentario y da lectura al orden del día, del cual no se realiza ningún cambio, por lo que se procede con su tratamiento.

1. **Conocimiento y resolución de la aprobación de la propuesta de alineación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025 al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.**

Ingresa a la sala de sesiones el Sr. Carlos Terán, delegado de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, a las 11h55 (7 miembros).

Abg. Andrés Isch Pérez, Secretario: Realiza la presentación de los objetivos y metas del PND; y, objetivos y metas del PMDOT, de acuerdo a lo solicitado según el acuerdo ministerial.

Indica que se ha cumplido con los pedidos de Semplades y la propuesta se encuentra colgada en su página.

Manifiesta además que el Plan Nacional tiene tres ejes con sus objetivos generales y programas POA 2018:

- Derechos para todos durante toda la vida;
- Economía al servicio de la sociedad; y,
- Más sociedad, mejor estado.

Puntualiza que en el tema de educación, se rigen a temas municipales.

Arq. Jacobo Herdoíza: Solicita se haga ejercicio de comprobación de alineación en tres casos al azar

Ing. Carlos Páez: Indica que de la matriz entregada puede ser el sexto numeral. Manifiesta que en movilidad es una meta contradictoria al proponer el aumento de velocidad en un 20% que genera riesgo.

Abg. Andrés Isch, Secretario: Manifiesta que son las metas del PMDOT que están vigentes que se deberían corregir.

Ing. Carlos Páez: Expresa que hay metas que deben ser eliminadas y solicita puntualizar cuales han sido reformuladas o modificadas.

Abg. Andrés Isch, Secretario: Indica que lo que se está presentado es lo aprobado en 2015. Manifiesta que todo debe ser alineado, ya que no hay metas generales donde se puedan ingresar otro tipo de acciones.

Indica que cuando se ven metas muy específicas no hay manera de alinearlas, por lo cual se busca nuevos caminos para que puedan ser alineadas.

Dra. Renata Moreno, Presidenta: Solicita proceda con la votación para la aprobación del punto en referencia

Sr. Carlos Terán	a favor;
Sr. Raúl Armendáris	a favor;
Ing. Carlos Páez	a favor;
Arq. Jacobo Herdoíza	a favor;
Sr. Arturo Sotomayor	a favor;
Abg. Andrés Isch	a favor; y,
Dra. Renata Moreno	a favor.

Con 7 votos se aprueba la moción presentada por unanimidad; y,

El Consejo Metropolitano de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito, **RESUELVE:** Emitir un informe favorable con la aprobación de la propuesta de alineación del POA 2018 al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PMDOT 2015-2025 al Plan Nacional 2017-2021

2. Designación del delegado del Consejo Metropolitano de Planificación a la Asamblea de Quito.

Arq. Jacobo Herdoíza: Moción que el representante técnico sea el Abg. Andrés Isch Pérez como Secretario General de Planificación frente a la Asamblea de Quito, por tener los conocimientos necesarios para ejercerlo adecuadamente como delegado.

Dra. Renata Moreno, Presidenta: Solicita proceda con la votación para la aprobación del punto en referencia.

Sr. Carlos Terán	a favor
Sr. Raúl Armendáris	a favor
Ing. Carlos Páez	a favor
Arq. Jacobo Herdoíza	a favor
Sr. Arturo Sotomayor	a favor
Abg. Andrés Isch	a favor
Dra. Renata Moreno	a favor

Bonabon

Con 7 votos se aprueba la moción presentada por unanimidad; y,

El Consejo Metropolitano de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito,
RESUELVE: Designar al Abg. Andrés Isch Pérez, como delegado del Consejo
Metropolitano de Planificación a la Asamblea de Quito.

3. Varios

Sr. Raúl Armendáris: Solicita trabajar en la implementación del Campus Sur de la
Universidad Central, para que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito otorgue
un espacio para su implantación.

Ing. Carlos Páez: Solicita sea revisado el predio donde funcionaba el Registro Civil del
Sur o algún otro predio que pueda ser utilizado para este fin.

Siendo las 12h38, y una vez tratados todos los puntos del orden del día la Concejala Dra.
Renata Moreno, Presidenta, clausura la sesión.

Firman para constancia de lo actuado la señora Presidenta y el señor Secretario del Consejo
Metropolitano de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito.

Dra. Renata Moreno Caicedo
Presidenta del Consejo Metropolitano
de Planificación

Abg. Andrés Isch Pérez
Secretario del Consejo Metropolitano
de Planificación

Kathy E.
20/12/2018.

QUITO

ALCALDÍA

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

ICUS	IRM	REGULARIZACIÓN ÁREAS	INCREMENTO PISOS	INICIO

INICIAR SESIÓN

Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD*** INFORMACIÓN PREDIAL****DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1768155740001

Nombre o razón social: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 175470

Geo clave: 170101080338002111

Clave catastral anterior: 31810 27 001 000 000 000

En derechos y acciones: NO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 287.53 m2

Área de construcción abierta: 0.00 m2

Área bruta total de construcción: 287.53 m2

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 69577.35 m2

Área gráfica: 69584.04 m2

Frente total: 299.09 m

Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 6957.74 m2 [SU]

Zona Metropolitana: QUITUMBE

Parroquia: CHILLOGALLO

Barrio/Sector: EL GIRÓN I

Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (108874)

ZOOM 1|ZOOM 2|ZOOM 3

Nueva consulta Generar IRM preliminar

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Quitumbe

* CALLES